



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO POLITECNICO DE 30 DE OCTUBRE DEL 2014

El señor Rector de la Institución solicita al Abg. Carlos Jerez Llusca, Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Dr. Alberto Celi, Ing. Tania Acosta, Ing. Ximena Hidalgo, Mat. Ruth Cueva, Ing. Ernesto de la Torre, Srta. María José Echeverría.

Constatado el quorum, se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Informe No. DTH-0918-14 de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, sobre la regularización de las remuneraciones mensuales unificadas al personal Académico (Auxiliar y/o Agregado) a Tiempo Completo, de acuerdo a la escala remunerativa aprobada por el CES mediante Oficio No. CES-CES-2014-0124-CO del 2 de octubre del 2014
2. Memorando No. EPN-DAJ-2014-0577-M de fecha 26 de octubre de 2014, suscrito por el Abg. René Pérez, sobre aclaración al “Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas en favor de estudiantes de pregrado que se capaciten y participen académicamente”
3. Discusión en segunda de la **“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”**

#### RESOLUCIONES:

##### Pto. 1

588.- Se conoce el informe No. DTH-0918-14 de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, sobre la regularización de las remuneraciones mensuales unificadas al personal Académico (Auxiliar y/o Agregado) a Tiempo Completo, de acuerdo a la escala remunerativa aprobada por el CES mediante Oficio No. CES-CES-2014-0124-CO del 2 de octubre del 2014. Se RESUELVE por unanimidad de votos aprobar el Informe No. DTH-0918-14 de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, sobre la regularización de las remuneraciones mensuales unificadas al personal Académico (Auxiliar y/o Agregado) a Tiempo Completo, de acuerdo a la escala remunerativa aprobada por el CES mediante Oficio No. CES-CES-2014-0124-CO del 2 de octubre del 2014.

##### Pto. 2

589.- Se conoce el memorando No. EPN-DAJ-2014-0577-M de fecha 26 de octubre de 2014, suscrito por el Abg. René Pérez, sobre aclaración al “Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas en favor de estudiantes de pregrado que se capaciten y participen académicamente”. Se RESUELVE por unanimidad de votos aclarar que la ayuda económica que se otorga de acuerdo al “Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas en favor de estudiantes de pregrado que se capaciten y participen académicamente” se sustenta



en la promoción e incentivo de la actividad académica, antes que en las necesidades económicas.

Pto. 3

590.- Discusión en segunda de la **“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”**

## **EL CONSEJO POLITÉCNICO**

Considerando:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 349 establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, entre otras cosas, una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos; e indica que la ley regulará la carrera docente y el escalafón;

**Que**, Consejo Politécnico, en primera discusión de sesión de 6 de mayo de 2014, y segunda de sesión del 13 de mayo de 2014 aprobó el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL.

**Que**, es menester regular la asignación de horas adicionales del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional en programas de postgrado.

En uso de la atribución establecida en la letra e) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide la siguiente:

## **REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

**Previamente al artículo 1, se incluye:**

### **CAPTÍTULO 1.- ÁMBITO Y DEFINICIONES GENERALES:**

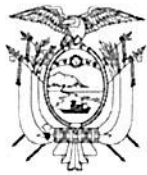
Previamente al artículo 7 se incluye:

**CAPÍTULO 2.- DE LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES PARA PROFESORES DE PREGRADO**

Posteriormente al artículo 11 se incluye el siguiente articulado:

**CAPÍTULO 3.- DE LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES PARA PROFESORES DE POSTGRADO**





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



**Art. ().-** La asignación de horas de dedicación adicionales de postgrado se realizará a través de contratación civil de servicios profesionales, solicitado por el Decano respectivo.

**Art. ().-** Previo a la autorización de asignación de horas de dedicación adicionales, el Decano debe justificar que el aspirante ha acreditado haber participado en investigación en los últimos 3 años adicionalmente a los requisitos contemplados en el artículo 5 de este Reglamento.

**Art. ().-** El valor del honorario por hora será calculado en la misma forma dispone el artículo 7 de este Reglamento, al cual se aumentará el recargo legal por tratarse de horas suplementarias y extraordinarias.

**Art. ().-** Se incorporan las limitaciones a la asignación de horas adicionales que constan en los artículos 8 y 9 de este mismo Reglamento.

**Art. ().-** Para la autorización de un contrato de prestación de servicios profesiones de asignación de horas de dedicación adicionales para postgrado el Decano deberá solicitar al Rector o su delegado, se proceda a la firma de dicho instrumento contractual, hasta que haya concluido el periodo de matrículas extraordinarias. A dicha solicitud debe adjuntar la justificación referida en el Art. 4 del presente Reglamento, la planificación del docente, así como el formulario diseñado para sustentar este requerimiento. La dependencia encargada de formalizar el contrato será la Dirección de Talento Humano.

Concluido el periodo de matrículas extraordinarias, en casos de ausencia de un docente por razones de fuerza mayor, la petición será realizada por el Consejo de Facultad respectivo.

**Art. ().-** Mensualmente, los Subdecanos remitirán a la Dirección de Talento Humano a través del Sistema de Administración Estudiantil vía Web, los certificados de cumplimiento docente hasta cinco días después de haber finalizado el mes, cuya dependencia remitirá la solicitud de pago a la Dirección Financiera para efectuar la transacción correspondiente.

**Art. ().-** En todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto por los capítulos 1 y 2 de este Reglamento.

**SE RESUELVE** por unanimidad de votos aprobar en segunda la **“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”**.

**ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector  
Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social  
Ing. Tania Aleyda Acosta Hurtado, Representante de los Profesores  
Ing. Ximena Hidalgo, Representante de los Profesores  
Ing. Ernesto de la Torre, Representante de los Profesores



Mat. Ruth Cueva, Representante de los Profesores  
Srta. María José Echeverría, Representante de los Estudiantes

Asistieron con voz a la presente sesión:

Sr. Edison Alomoto, Vicepresidente de la FEAPON

Asistió también la Sra. Gina Guerra, Oficinista 1

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el 30 de octubre de dos mil catorce

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.

  
Abg. Carlos Jerez Llusca  
SECRETARIO GENERAL

